



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N°015 -2016-SANIPES-DE**

Surquillo, 15 FEB 2016

VISTOS:

El Informe N° 020-2016-SANIPES/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 054-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001-2016-SANIPES/DE, de fecha 07 de enero de 2016, se encargó con eficacia anticipada desde el 01 al 22 de enero 2016, al Ing. Paulo Guillermo Humberto Ángeles Nano, las funciones de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 020-2016-SANIPES/UHR, manifiesta que habiendo culminado la encargatura dispuesta por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001-2016-SANIPES/DE, corresponde conforme a lo previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), que la Titular de la Entidad emita un nuevo acto resolutorio disponiendo se designe o se encargue las funciones de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, asimismo, la Oficina de Administración emite su opinión favorable respecto de la encargatura de funciones de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a favor del Ing. Paulo Guillermo Humberto Ángeles Nano, personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, precisando que el nuevo encargo debe realizarse con eficacia anticipada;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al anterior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, establecidas en el citado articulado;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los



[Firma manuscrita]



administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de continuar garantizando la operatividad de las actividades técnicas de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, resulta necesario encargar a un personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, las funciones de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, establecidas en el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, en adición a las funciones que a la fecha desempeñe;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar con eficacia anticipada, desde el 23 de enero de 2016, al **Ing. PAULO GUILLERMO HUMBERTO ÁNGELES NANO**, las funciones de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a las funciones que a la fecha desempeña, y en tanto se designe a su titular.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución al interesado; así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
DIANA GARCÍA BUNILLA
DIRECTORA EJECUTIVA